



**Excmo. Ayuntamiento de  
Las Navas del Marqués**

Texto Nº.: 1297/2023

Fecha: 11/12/2023

Clave: AMI

Asunto: Acta\_5 Elaboración y desarrollo Ejercicio\_2. Expte. 1454/2023

Expte Nº 1454/2023 Convocatoria del puesto FC201 - Auxiliar Administrativo de

Interesado: AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES

Situación: PZ. VILLA,

### **ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ELABORACIÓN Y DESARROLLO SEGUNDO EJERCICIO**

Siendo a las 08:30 horas del lunes día 11 diciembre de 2023, se reúnen en el Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila), los integrantes del Tribunal calificador, para la provisión de una plaza de personal funcionario, Auxiliar Administrativo (FC201), por el sistema de Oposición, del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila).

Dicho Tribunal está formado por:

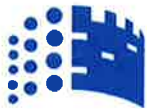
- D. Alberto Encinar Martín, Presidente del Tribunal.
- D. Alfonso Martín Izquierdo, Secretario del Tribunal.
- D<sup>a</sup>. Alba Martín Iglesias, Vocal del Tribunal.
- D<sup>a</sup>. Marina Chicano Jiménez, Vocal del Tribunal.
- D. Diego Bilbao Carramolino. Vocal del Tribunal.

Asiste en su calidad de colaborador D. Israel García Sáez.

Conformado el Tribunal calificador se procede a elaborar las seis preguntas que componen el segundo ejercicio de este proceso selectivo, estableciendo a su vez la puntuación máxima que se concederá a cada una de las preguntas formuladas, así como los criterios de corrección de cada una de ellas, significando además que, de forma previa, con fecha de 28/11/2023, se han publicado en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento instrucciones para la realización del ejercicio, en las que además se refleja que se aplicarán determinados criterios generales en relación con la corrección a realizar, y que son los siguientes.:

- I. Los conocimientos demostrados por los aspirantes podrán sumar hasta el total de puntuación de cada pregunta. No se exigirá literalidad, en caso de que la respuesta sea la transcripción de un artículo normativo, si bien la respuesta debe adecuarse con el contenido de la norma en cuestión.
- II. Cuando se haga mención a una norma, se requiere de los aspirantes que indiquen el nombre completo de la misma (Ej.: *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales*).
- III. El Tribunal establece como criterio de corrección que, la omisión o confusión grave en relación con algún aspecto básico del temario será constitutivo de retirada de puntuación.
- IV. La redacción y la ortografía, si bien no puntúa como tal, restará puntuación en cada cuestión, hasta un máximo de un punto, de la siguiente manera:





**Excmo. Ayuntamiento de  
Las Navas del Marqués**

- 1) Por cada error ortográfico: - 0,10 puntos.
- 2) Por presentar la contestación de la pregunta una mala redacción: - 0,15 puntos. Se entenderá como mala redacción el mal uso de los signos de puntuación, la utilización de palabras o vocablos inadecuados y, en general, cuando por parte del Tribunal se valore que el estilo del aspirante no alcanza unos estándares razonables de calidad, incluida la mala caligrafía.

Tras la puesta en común de las cuestiones y establecimiento de los criterios de corrección de cada una de las preguntas objeto de este segundo ejercicio, se procede a elaborar el mismo, el cual, conforme a lo establecido en la base séptima de este procedimiento, está compuesto por un total de cinco cuestiones, más una de reserva, que se ha designado con el número 6, y que únicamente será activada en el caso de anulación de alguna de las cuestiones anteriores.

Revisadas de forma detenida por todos los miembros del tribunal las preguntas objeto del ejercicio y realizadas las operaciones informáticas correspondientes, se procede a imprimir las hojas que contienen las preguntas y que a su vez servirán para reflejar las respuestas, procediendo a introducir todos los documentos en un sobre y a su posterior lacrado, permaneciendo el mismo en poder del Sr. Presidente hasta el momento de su apertura ante los aspirantes.

Personados los miembros de este Tribunal en la Biblioteca Pública Municipal de esta localidad y cuando son las 10:30 horas, se procede a realizar el llamamiento de los aspirantes y, previas las oportunas explicaciones por los miembros del Tribunal a los aspirantes sobre el desarrollo del ejercicio, así como la aclaración de las dudas surgidas y siendo las diez horas y cuarenta y un minutos (10:41H.), se procede a realizar el ejercicio cuyo tiempo de duración es de una hora (60 minutos). A la realización de dicho ejercicio se han presentado un total de siete (7) aspirantes.

Finalizada la prueba, se entrega a cada aspirante una fotocopia de su ejercicio y se procede a la recogida y ensobrado de los mismos, junto con el sobre lacrado que contiene las hojas de identificación de los aspirantes, procediendo a continuación a la expedición del correspondiente "Acta de Aula", que es firmado por el/la encargado/a de aula, en unión de los dos últimos aspirantes en finalizar el ejercicio, quedando toda la documentación anterior en sobres convenientemente lacrados en posesión del Sr. Presidente del Tribunal, para su custodia hasta el momento de la corrección del ejercicio.

Personados los miembros del Tribunal en el Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda iniciar el proceso de corrección del segundo ejercicio en este mismo Ayuntamiento a las 10:30 horas del próximo martes día 12 de diciembre de 2023, quedando emplazados y enterados todos ellos.

Y para que conste, yo el Secretario, levanto el presente acta, que firman todos los miembros que componen este Tribunal Calificador, a las doce horas y quince minutos de la fecha al principio consignada.

